

Toluca de Lerdo, México, cinco de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las diecisiete horas con veintiocho minutos y cincuenta y tres segundos del veintitrés de julio del año en curso, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/7838/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **Procedimiento Especial Sancionador** instaurado por la queja interpuesta por **GABRIEL GARCÍA MARTÍNEZ**, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal Electoral 58 del Instituto Electoral del Estado de México con sede en Naucalpan, Estado de México, en contra de **RODRIGO REINA LICEAGA, ROSALBA GUALITO CASTAÑEDA, IRAZEMA GONZÁLEZ MARTÍNEZ OLIVARES y CRISTINA RUÍZ SANDOVAL**, candidatos a Presidente Municipal y Diputadas Locales por los Distritos 29, 30 y 32 de Naucalpan, Estado de México, respectivamente, y del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, por la supuesta realización de actos anticipados de campaña, derivado de la asistencia de los probables infractores a un evento público que se llevó a cabo el trece de mayo del año en curso, en el referido municipio; así como del escrito promovido a las quince horas con cinco minutos y trece segundos, del veintisiete de julio del año en curso, signado por Rodrigo Reina Liceaga, por su propio derecho.

Vistos el oficio, el escrito y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, 485 y 487, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/2/2018** del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

- I. Regístrese en el Libro de Procedimientos Especiales Sancionadores bajo la clave **PES/230/2018**.
- II. **Fórmese** por duplicado el expediente respectivo.
- III. En razón de turno es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruíz**.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que indican las partes.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**